

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 23 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado mediante auto interlocutorio No. 161 de enero 26 de 2023, se encuentra vencido, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 345

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ISRAEL VÉLEZ GARCÍA
Demandado: MARÍA CRISTINA RUIZ REYES
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00450-00

Palmira- Valle del Cauca, 23 de febrero de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ídem.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **27 DE MARZO DE 2023 A LAS 2 PM**, para continuar con la práctica de la diligencia de inventario y avalúos y deudas de la sociedad conyugal, la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 013 de hoy 24 de febrero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a951ff66d3ae5ca5ca0bad11ac4cf7dbe617fe1c548d1bb756dd51d160cf8996**

Documento generado en 23/02/2023 05:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>